



Cámara de Diputados
Dpto. Coordinación de Comisiones
Comisión Especial

Anexo No.10

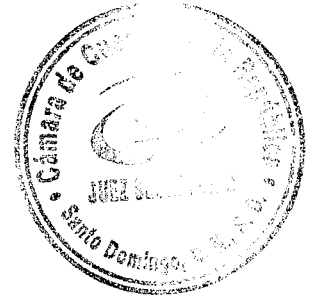
Del informe presentado al Pleno

24-06-08

Repetido



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA



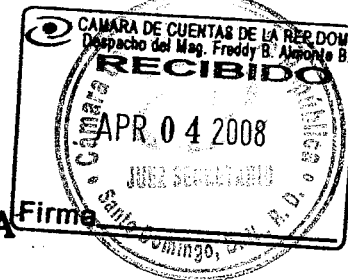
CERTIFICACION NUM. 58

JAM
Yo, **CPA, JOSE A. GREGORIO**, Secretario del Bufete Directivo de la Cámara de Cuentas de la República, **CERTIFICO:** Que en los archivos de esta Secretaría existe un acta marcada con el No.03, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de Miembros de la Cámara de Cuentas de la República, en fecha 31 de enero de 2008, la cual fotocopiada íntegra y textualmente dice así: -----

Acta de la sesión ordinaria de
fecha 31 de Enero de 2008.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DE FECHA 31 DE ENERO DEL AÑO 2008.

ACTA NÚM. 03

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los TREINTA y UN (31) días del mes de enero del año dos mil ocho (2008), siendo las 11:00 de la mañana, se reunió en sesión ordinaria **LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**, con la presencia de sus miembros, señores **LIC. ANDRÉS TERRERO ALCÁNTARA**, Presidente; **LIC. HENRY MEJÍA OVIEDO**, Vicepresidente; **LIC. JOSÉ GREGORIO**, Secretario del Bufete Directivo; **DR. ALCIDES BENJAMIN DECENA LUGO**, Miembro; **LIC. LUÍS YÉPEZ SUNCAR**, Miembro; **DR. JULIO DE BERAS DE LA CRUZ**, Miembro; **LIC. JUAN ADALBERTO LORA RUÍZ**, Miembro; **LIC. JOSÉ ALTAGRACIA MACEO**, Miembro; asistidos del infrascrito Secretario. Comprobada la mayoría reglamentaria, el Presidente dejó abierta la sesión.

Excusado el **DR. FREDDY BOLÍVAR ALMONTE BRITO**, Miembro.

I. LECTURA DE CORRESPONDENCIAS:

COMUNICACIONES DE SOLICITUDES DE AUDITORIAS

1.- Comunicación de fecha 16 de enero de 2008, suscrita por el señor **JOSÉ FRANCISCO FÉLIX MARTINEZ**, Síndico del Ayuntamiento de Pedro Brand, sobre solicitud de auditoría. Se acordó remitirla al Director General de Auditoría.

Acta de la sesión ordinaria de
fecha 31 de Enero de 2008.



REPUBLICA DOMINICANA

CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA



para estudio y opinión al Comité de Seguimiento de Auditoría.

- 2.- Comunicación de fecha 15 de enero de 2008, suscrita por los señores LIC. VÍCTOR ENRIQUE MARIÑEZ Z., y ELÍAS JOSÉ PEGUERO PEGUERO, Presidente y Vicepresidente, respectivamente, del Ayuntamiento de El Seibo, y compartes, mediante la cual solicitan los informes correspondientes a la auditoría iniciada en ese Ayuntamiento. Se acordó contestarles que el experticio de que se trata será extendido en su proceso, por lo que al tiempo de su culminación será comunicado el borrador correspondiente.
- 3.- Comunicación de fecha 9 de enero de 2008, suscrita por el LIC. JULIO CESAR TERRERO CARVAJAL, Ex -Presidente del Colegio de Abogados de la República Dominicana, por cuyo medio solicita una auditoría a esa entidad desde el día 8 de enero de 2004 hasta el día 7 de enero de 2008. Se dispuso fusionar esta solicitud con el punto siguiente, por existir conexidad.
- 4.- Comunicación de fecha 15 de enero de 2008, suscrita por el señor JOSÉ FERNANDO PÉREZ VOLQUEZ, Presidente del Colegio de Abogados de la República Dominicana, a través de la cual solicita una auditoría durante el período 7 de enero de 2004 hasta el 8 de enero de 2008. El Pleno aprobó realizar una auditoría durante los últimos dos (2) períodos de ejercicio del Colegio de Abogados de la República Dominicana.
- 5.- Comunicación de fecha 18 de enero de 2008, suscrita por los señores DR. ANGEL DARIO SANCHEZ, Presidente; GABRIEL MELO y MARIO E. MATOS, Regidores, del Ayuntamiento de Estebania, Provincia de Azua, solicitando sea extendida la auditoría actualmente en ejecución en ese cabildo. Se tomó nota.
- 6.- Comunicación de fecha 24 de enero de 2008, suscrita por los señores JOSÉ

Acta de la sesión ordinaria de
fecha 31 de Enero de 2008.



REPUBLICA DOMINICANA

CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA



RAFAEL, Síndico, y LICDA. MERCEDES S. BAEZ, Tesorera, del Ayuntamiento de Baitoa, por cuyo medio exponen las razones que han impedido presentar en tiempo oportuno la documentación requerida en relación con los informes de la ejecución presupuestaria. Se acordó remitirla al Departamento de Análisis Presupuestario, para los fines de lugar.

7.- Comunicación de fecha 11 de diciembre de 2007, suscrita por la señora DULCE MARÍA GRULLÓN, Directora del Distrito Municipal de Guayabal, sobre solicitud de auditoría. Se acordó remitirla al Director General de Auditoría, para estudio y opinión al Comité de Seguimiento de Auditoría.

8.- Comunicación No.00045, de fecha 24 de enero de 2008, suscrita por la señora ANA ILSE MENA DE RODRÍGUEZ, Gerente General del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), mediante la cual solicita autorización para contratar los servicios de una firma de auditoría privada para realizar una auditoría durante el período enero-diciembre de 2007, al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISARIL), la Superintendencia de Pensiones, la Contraloría, la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados, la Tesorería de la Seguridad Social y la Gerencia General. El Pleno aprobó la solicitud de que se trata, previo a que en los términos de referencia se incluya observar la Ley No.10-04 de la Cámara de Cuentas, y su Reglamento de aplicación, debiendo remitir a este Organismo, una relación de las firmas de auditoría que habrán de participar.

COMUNICACIONES VARIAS

1.- Comunicación de fecha 18 de enero de 2008, suscrita por la señora NURIA

Acta de la sesión ordinaria de
fecha 31 de Enero de 2008.



REPUBLICA DOMINICANA

CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA



PIERA, Productora General de la empresa Proveido, S. A., mediante la cual solicita "el informe más reciente de los ingresos y egresos de las Organizaciones No Gubernamentales", indicando la inversión de sus fondos. Se acordó referirla al Departamento de Análisis Presupuestario, a fin de que elabore una relación de las Organizaciones No Gubernamentales que hayan remitido sus informes de ejecución presupuestaria para el año 2007, con la finalidad de dar una respuesta a la solicitante, haciendo la salvedad de que el balance arrojado no ha sido auditado.

2.- Oficio No. 000759, de fecha 11 de enero de 2008, suscrita por el señor AB. CARLOS PÓLIT FAGGIONI, Contralor General del Estado de Ecuador, invitando al Primer Curso Regional de "Ética Pública", que tendrá lugar en la ciudad de Quito, del 25 al 29 de febrero de 2008. Se tomó nota.

3.- Comunicación de fecha 14 de enero de 2008, suscrita por el señor JUAN DANIEL BALCÁ CER, Presidente de la Comisión Permanente de Efemérides Patrias (CPEP), informando que "con motivo de la conmemoración del mes de la Patria entre el 26 de enero y el 27 de febrero cada institución pública realiza una ofrenda floral en el Altar de la Patria en honor a los fundadores de la República, y con el propósito de evitar que coincidan varias instituciones en el mismo día y a la misma hora", sugiere que esta Institución realice su actividad el día 13 de febrero, a las 9:30 A. M. Se acordó gestionar la contratación de la banda de música del Cuerpo de Bomberos del Distrito Nacional, con el propósito de ejecutar el Himno Nacional en la ofrenda floral que realizará esta Institución ante el Altar de la Patria en el lugar, día y hora indicados.

4.- Comunicación de fecha 22 de enero de 2008, suscrita por el señor JAVIER

Acta de la sesión ordinaria de
fecha 31 de Enero de 2008.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA



CABREJA, Director Ejecutivo del Movimiento Cívico no Partidista Participación Ciudadana, en la cual solicita "los informes detallados de las contrataciones de emergencia realizadas por las instituciones públicas, después de la declaratoria de emergencia en virtud del Decreto No.697-07 del Poder Ejecutivo de fecha 07 de noviembre del 2007 como consecuencia de la tormenta Noel". Se acordó dar una respuesta a corde con las disposiciones vinculantes que contengan los textos legales citados en la comunicación de que se trata.

5.- Comunicación de fecha 23 de enero de 2008, suscrita por la LICDA. ANA MARIA RIVAS DURÁN, Directora Financiera, anexo a la cual remite un presupuesto de fecha 15 de enero de 2008, expedido por el establecimiento médico LASER CENTER, por valor de Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos Oro (RD\$37,450.00), por concepto de honorarios médicos y clínica ambulatoria, más Setecientos Dólares (US\$700.00), por el lente intraocular, para cubrir la cirugía que le fue diagnosticada, con el propósito de que le sea prestada una ayuda en el sentido expuesto. Fue aprobado.

II.- INFORMES:

- 1.- El Presidente manifestó que la auditoría especial al Fondo de Jubilaciones y Pensiones todavía no ha sido terminada. Se aplazó este punto para tratarlo en un próximo pleno.
- 2.- El Presidente, sometió la propuesta hecha por el Dr. Alcides Benjamín Decena Lugo, Miembro, relativa al procedimiento para conocimiento y decisión de informes de auditorías o casos especiales por el Pleno de la Cámara de Cuentas, la cual fue presentada en la sesión celebrada en fecha 17 de enero

Acta de la sesión ordinaria de
fecha 31 de Enero de 2008.



REPUBLICA DOMINICANA

CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA



Último y diferida para este pleno, cuyo texto es el siguiente:

""Propuesta de procedimiento para conocimiento y decisión de informes de auditorias o casos especiales por el Pleno de la Cámara de Cuentas.

1. Debe remitirse el Borrador del Informe a cada Miembro del Pleno, anexando la opinión del Director del Departamento de Auditoria o del Jefe del equipo que lo ejecute en casos de informes especiales, además debe contener el Informe del Auditor y Abogado que trabajaron el campo en cada caso.
2. Establecer un plazo, a partir del recibimiento del Borrador del Informe, para una reunión de todos los Miembros, fecha que debe ser establecida previamente, para en ella conocerlo en conjunto, consensuarlo u ordenar cualquier medida y posteriormente incluir el punto en la agenda del próximo Pleno para que ordene por resolución remitir el borrador del Informe indicado a el Auditado, para fines de réplica en el plazo legal o convenido por los Miembros.
3. Vencido el plazo de remisión del Borrador del Informe al Auditado y recibida la réplica si la hay, en la Cámara, remitir copia de la misma a cada Miembro.
4. Establecer una reunión fija de los Miembros para conocer la réplica al Informe y consensuar las opiniones definitivas sobre la acción o acciones a tomar y ordenar la inclusión del conocimiento del Informe final en la agenda del próximo Pleno, a fines de aprobación formal del criterio consensuado sobre el mismo.
5. En el Pleno, aprobar el informe definitivo como manda la ley por Resolución, la cual debe indicar las acciones a ejercer sobre cada aspecto del Informe que han sido previamente conocidos por todos los Miembros en las reuniones arriba señaladas.
6. Tomada la Resolución, remitirla al departamento correspondiente, para la instrumentación del o los expedientes a enviar a las instancias o autoridades correspondientes que deben ser señaladas en la Resolución. Esta resolución es la que constara en el acta del Pleno del día de su aprobación, y es esta acta la que deben firmar los Miembros del Pleno como es de rigor.""

Acta de la sesión ordinaria de
fecha 31 de Enero de 2008.



REPUBLICA DOMINICANA

CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA



El Pleno, por mayoría de votos, aprobó la propuesta transcrita precedentemente, toda vez que el LIC. JUAN ADALBERTO LORA RUÍZ, manifestó que "no opina por no haber estudiado a fondo el tema", y por consiguiente, se abstuvo de votar.

3.- El LIC. HENRY MEJÍA OVIEDO, Coordinador de la Comisión designada para realizar un estudio del caso de la empresa Sun Land, informó que ésta se ha reunido en varias ocasiones dándole seguimiento a la misión encomendada, y que próximamente será concluido el estudio de ese expediente para rendir el informe correspondiente. El Presidente expresó que de acuerdo a las informaciones recogidas por la prensa, el Fondo Monetario Internacional extendió una dispensa al Gobierno Dominicano respecto a ese caso.

4.- El LIC. JUAN ADALBERTO LORA RUÍZ, presentó su comunicación de fecha 18 de enero de 2008, de la cual entregó un ejemplar a cada miembro, cuyo contenido es el siguiente:

*"Santo Domingo, D. N.
18 de Enero de 2008*

A los Magistrados: Lic. Andrés Terrero, Presidente
Lic. Henry Mejía, Vicepresidente
Lic. José Gregorio, Secretario
Dr. Alcides B. Decena Lugo, Miembro
Lic. Luís Yépez Suncar, Miembro
Dr. Freddy B. Almonte B., Miembro
Lic. José A. Maceo, Miembro
Dr. Julio De Beras de la Cruz, Miembro
Sus Despachos.-

Asunto : Violación procedimiento Agenda del Pleno

Acta de la sesión ordinaria de
fecha 31 de Enero de 2008.



REPUBLICA DOMINICANA

CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA



De acuerdo con los procedimientos establecidos y aprobados por los honorables Miembros del Pleno, el contenido de la Agenda del Día no puede ser modificado. Únicamente, pueden realizarse cambios en la Agenda, si se producen las siguientes condiciones:

1ero. Que se encuentren presente los nueve (9) Miembros del Pleno.

2do. Que todos los Miembros del Pleno estén de acuerdo con las modificaciones a ser realizadas.

En el Pleno del día de ayer, jueves 17 de enero del año en curso, se cometió una violación en la Agenda del Pleno al modificarse el contenido del punto que detallamos a continuación:

Punto IV - Organización Interna

Numeral 9- Sugerencia CV para posición Director de Auditoría

La modificación realizada fue en lugar de presentar un "Currículum Vitae" como posible candidato al cargo de Director de Auditoría, lo que se hizo fue modificar el contenido de la Agenda y nombrarlo como Director de Auditoría.

La violación a las normas y procedimientos existentes consistió en que varios Miembros del Pleno se opusieron y quien suscribe no estaba presente en esa parte de la Sesión.

Es importante señalar que el haberse alterado la Agenda del Pleno no estando presente los nueve (9) miembros y que todos no estuvieran de acuerdo, significa que cualquier aprobación emanada del punto modificado resulta ser ilegal, aunque haya votado la mayoría.

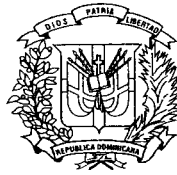
Debemos indicar que el propio Pleno de la Cámara de Cuentas en una de sus sesiones del mes de septiembre del pasado año, aprobó que el Director de Auditoría fuera seleccionado siguiendo el procedimiento que detallamos a continuación:

a) Fue seleccionada la Firma Pricewaterhouse Coopers dentro de varias firmas mencionadas para que nos brindara el apoyo técnico-profesional en la selección de varios candidatos para el cargo de Director de Auditoría.

b) La Firma indicada se encargaría de localizar candidatos al cargo, mediante sus mecanismos profesionales para estos casos y la Cámara de Cuentas o cualquiera de sus Miembros enviaría a la firma evaluadora los "Currículum Vitae" que considerara de lugar.

c) La Cámara de Cuentas le suministraría a la firma seleccionadora el "Plan Estratégico y

Acta de la sesión ordinaria de
fecha 31 de Enero de 2008.



REPUBLICA DOMINICANA

CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA



el perfil del candidato” para ocupar el cargo.

- d) *La firma seleccionada recomendaría varios candidatos, estos serían presentados de acuerdo al que mejores condiciones reuniera para el cargo.*
- e) *La Firma seleccionadora enviaría a la Cámara de Cuentas una terna que tendría no menos de tres (3) candidatos y el Pleno escogería el que considerara mas adecuado para ocupar el cargo.*
- f) *El valor a pagar por la Cámara de Cuentas a la firma seleccionadora sería de US\$ 5,000.00 más 16% de ITBIS, para un total del RD\$197,200.00 (tasa de cambio al RD\$34.00 X US\$1.00)*

Además de lo mencionado, el procedimiento de selección fue establecido para evitar que ninguno de los Miembros del Pleno incidiera sobre el nombramiento más importante y de mayor responsabilidad técnico-profesional en la supervisión y ejecución de las auditorías, sin que fuera evaluado previamente por una firma calificada e independiente de cualquier tipo de influencia. Esto les garantizaría a todos los Miembros del Pleno que la persona seleccionada reuniría las condiciones profesionales y técnicas de acuerdo con el perfil establecido para ocupar el cargo.

De acuerdo con lo indicado en los párrafos anteriores, la modificación al punto de la Agenda y al procedimiento de selección del Director de Auditoría ocasiona una violación a las “Resoluciones” previamente aprobadas por el Pleno de Miembros y estaríamos estableciendo antecedentes que irrespetarían la institucionalidad de la Cámara de Cuentas.

Además, es sumamente delicado que un organismo que debe velar por el cumplimiento operativo de la Cámara de Cuentas como lo es el Pleno de Miembros, pueda renunciar a la legalidad de sus actuaciones y arriesgarse a que sean cuestionadas Resoluciones emitidas.

Por otro lado, debemos indicar que la persona irregularmente seleccionada no cumple con el perfil establecido para el cargo, teniendo lamentablemente una salud precaria que combinada con la edad de mas de 73 años no le permitiría realizar la labor profesional que exige el cargo de Director de Auditoría.

En adición, deseo extender algunas situaciones que considero importante:

El área de Auditoría desde el 22 de diciembre del 2006 hasta que ocupamos la coordinación compartida con el Lic. José A. Maceo había realizado en ocho meses únicamente 2 auditorías terminadas y publicadas.

Acta de la sesión ordinaria de
fecha 31 de Enero de 2008.



REPUBLICA DOMINICANA

CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA



- La imagen de la Cámara de Cuentas estaba en su más bajo nivel, hoy por hoy, la situación es muy diferente y está en un proceso ascendente. Sin embargo, la situación del personal existente en el área es muy deficiente técnicamente, pero aun así los esfuerzos realizados por el personal del área y quien suscribe conjuntamente con el Lic. José A. Maceo, han permitido que los trabajos en fase de terminación tendrán como efecto que nuestra imagen institucional siga aumentando y la Cámara de Cuentas empiece a tener el respeto y ocupe la posición que necesita en nuestra sociedad.*

Independientemente de la revocación o no de la Resolución que nombró irregularmente al Director de Auditoría, quien suscribe cesa en sus funciones como Coordinador Interino de la División General de Auditoría a partir del 17 de enero del año en curso.

Por último, quiero expresarles a los Miembros del Pleno que la aplicación de una "Resolución" que no haya cumplido con los procedimientos aprobados por el Pleno, nos inhabilita para criticar, observar o recomendar a los auditados sobre las violaciones a las normativas y leyes vigentes en el país, por lo que recomiendo a los Miembros del Pleno a dejar sin efecto la resolución que nombra al Director de Auditoría y revocarla en el próximo Pleno.

Atentamente,

LIC. JUAN ADALBERTO LORA RUIZ

Miembro del Pleno

JALR/lg"

El LIC. HENRY MEJÍA OVIEDO, manifestó no estar de acuerdo con el contenido de la carta transcrita precedentemente, por considerar que con la decisión de que se trata no se incurrió en violación de la agenda; lo evidencia el hecho de que el propio Presidente aceptó que en la carta dirigida por el LIC. JOSÉ GREGORIO, sugiriendo incluir el tema en agenda, planteaba la decisión que se adoptó; que a la Price Water House Cooper se le otorgó la facultad de recomendar candidatos para el puesto de Director General de Auditoría, pero esa medida no está por encima del pleno; que en cuanto a la

Acta de la sesión ordinaria de
fecha 31 de Enero de 2008.



REPUBLICA DOMINICANA

CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA



revocación de la decisión que conllevó el nombramiento del Director General de Auditoría, planteada en la referida carta, no la comparte.

Finalmente, se acordó dilucidar este punto en una próxima agenda.

5.- Se leyó una comunicación de fecha 30 de enero de 2008, dirigida a los señores LIC. ANDRÉS TERRERO A., Presidente y LIC. JUAN ADALBERTO LORA RUÍZ, Miembro de la Cámara de Cuentas, por los señores LIC. HENRY MEJÍA OVIEDO, Vicepresidente; CPA. JOSÉ GREGORIO, Secretario del Bufete Directivo; DR. ALCIDES BENJAMIN DECENA LUGO; DR. JULIO DE BERAS DE LA CRUZ; LIC. JOSE A. MACEO y LIC. LUIS YEPÉZ SUNCAR, Miembros, de la Cámara de Cuentas, la cual copiada textualmente dice así:

"Santo Domingo, D. N.
30 de Enero, 2008.

A los : Magistrados,
Lic. Andrés Terrero, Presidente,
Lic. Juan Adalberto Lora, Miembro.
Sus Despachos,
PRESENTES.-

Asunto : Contratación Director General de Auditoria

Referencias : Comunicaciones de fechas 18/01/2008 de los Licdos. Andrés Terrero y Juan Adalberto Lora.

Señores Magistrados:

En razón de que los abajos suscritos, hemos recibido individualmente sus comunicaciones de referencia, nos permitimos dar respuestas a las mismas, en forma conjunta; en virtud de que en ambas

Acta de la sesión ordinaria de
fecha 31 de Enero de 2008.



REPUBLICA DOMINICANA

CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA



comunicaciones ustedes nos manifiestan sus unificados criterios personales, sobre la designación del Director de Auditoría por Resolución del Pleno, tomada en sesión institucional y realizada legalmente por el Pleno; que de forma irrespetuosa hace uno, e impropia hacen los dos, en sus comunicaciones, al sacar el asunto del contexto institucional para llevarlo al plano personal, dada la aptitud tomadas por ambos, sobre la acción del Pleno, de todas maneras, y por el respeto que debemos tenerles, por ostentar todos las mismas e iguales investiduras, les hacemos las siguientes precisiones:

- a.) La Cámara de Cuentas esta integrada por nosotros 9 en igualdad de condiciones y el Pleno es el órgano máximo de expresión, administración y control de la Cámara (Artículo 18, Ley No. 10-04), y en tal virtud cuando está constituido válidamente, tiene toda la potestad de reglamentar y decidir sobre todos los asuntos de la Cámara, sin subordinación a nada ni a nadie, solo tiene los límites que le trazan la Constitución y las Leyes, en consecuencia, puede reglamentar y tomar cualquier resolución sobre las operaciones, administración y control de la Cámara, pudiendo establecer modificarlas o eliminarlas, en ese sentido le aclaramos que la modificación de la agenda del día no esta sometida a formalidades de Ley de carácter solemne, por lo tanto, el Pleno no violó ninguna disposición que se le imponga al mismo, sobre el contenido de la agenda.
- b.) En ese mismo orden de ideas, se inscriben sus señalamientos sobre el haber contratado la firma Prices Water House Coopers, para la selección del puesto de Director de Auditoría, ya que la decisión final de elección, le corresponde al Pleno, y éste en ningún momento está obligado a escoger al seleccionado por la citada firma, ya que ésta sólo tiene la obligación de "sugerir" candidatos.
- c.) Independientemente de las razones legales expuestas sobre el particular, en realidad quien violó normas de procedimientos ex profeso, fue la Presidencia, puesto que, si bien es cierto que le corresponde elaborar la agenda del Pleno, no menos cierto es que, no puede manipular los temas que

Acta de la sesión ordinaria de
fecha 31 de Enero de 2008.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA



son de la competencia del Pleno, y más aún cuando un Miembro solicita por escrito que se conozca un punto, y en éste caso específico (como se ha dado en otros), el Magistrado José Gregorio, solicitó por escrito de manera clara y precisa, que se incluyera en la agenda el conocimiento de la "designación del Director de Auditoría"; sin embargo el Presidente Andrés Terrero, enroló el punto como "Sugerencia CV, para posición Director de Auditoría", llegando al extremo de negar ante el mismo Pleno que estaba siendo presidido por él, que la comunicación del Magistrado Gregorio no indicaba la petición de designación; alegato que fue desmentido con la presentación al Pleno de la citada comunicación que lo indicaba claramente. Si lo hubiere consignado en la agenda como era correcto, tal vez el Magistrado Juan Adalberto Lora, antes del conocimiento del punto no se ausenta de la sesión, y hubiera podido hacer sus observaciones sobre el particular en el mismo Pleno, como es lo correcto e institucional y no por escrito aparte, como lo han hecho ambos, donde hacen señalamientos errados y sin fundamento, que pueden confundir a terceros y proporcionarles elementos de juicio equivocados a quienes permanentemente pretenden hacerle daño a la Cámara.

d.) Ustedes parten de la falsa idea, de que las operaciones de la Cámara, principalmente en lo relativo a las auditorías, debe ser el resultado de las labores del personal que le merezca confianza individualmente a ustedes, al querer constituirse en árbitros de las operaciones con la Cámara y consideran que la Comisión de Auditoría y la Presidencia deben previamente acondicionar o cedacear, todo lo que debe saber y conocer el Pleno, siendo esta concepción una equivocación mayúscula, pues todo el personal debe ser de la confianza y elección del Pleno. Las responsabilidades de la Comisión de Auditoría, así como las actuaciones de la Presidencia, son como mandatarios y no pueden ir más allá de los límites que el Pleno les ordenen, ya que éste es el verdadero y único responsable de todas las operaciones de la Cámara de Cuentas. Esta falsa creencia se traduce en la condicionante del Lic.

Acta de la sesión ordinaria de
fecha 31 de Enero de 2008.



REPUBLICA DOMINICANA

CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA



Terrero, al exigir: "Una Comisión de selección del Pleno, de la cual debo formar parte en mi calidad de responsable por la calidad profesional de la Institución, entreviste al Sr. Núñez y confirme su capacidad profesional y de salud para ejercer el cargo", queriendo además arrogarse el derecho, de ser el garante de los informes de auditoria y actividad de la Cámara, en base a la interpretación equivocada del Artículo 20, numeral 6, que acomoda a sus criterios errados el concepto de que él y la Comisión de Auditoria, son la máxima autoridad de la Cámara, en materia de auditoria queriéndole pasar por arriba al Artículo 78 de la Constitución y los demás artículos de la Ley, que establecen la superioridad del Pleno, entre ellos el Artículo 19 de la Ley No. 10-04.

e.) Por ultimo, la intensión chantajista que constituye la amenaza del Lic. Terrero, de acudir al Senado de la República si no se acata su deseo de revocación de la citada Resolución que designa al Director de Auditoria, revela de cuerpo entero la falta de respeto a sus iguales Miembros del Pleno, evidencia su falta de independencia y refleja claramente un desconocimiento total de lo que es la Cámara de Cuentas, por quien supuestamente debe ser el primero en conocerlo, por lo que en este sentido no nos merece ningún comentario adicional y puede acudir donde le plazca, pues ya hemos tenido la experiencia de luchar contra aquellos que le han infringido daños a la Cámara y estamos preparados para seguir defendiendo en cualquier terreno la dignidad y el buen ganado crédito de los que formamos la Cámara de Cuentas.

Lic. Henry Mejia,
Vicepresidente

Lic. Jose Gregorio,
Secretario

Dr. Alcides B. Decena L.,
Miembro

Dr. Julio de Beras,
Miembro

Lic. Jose A. Macco,
Miembro

Lic. Luís Yépez Suncar,
Miembro

Acta de la sesión ordinaria de
fecha 31 de Enero de 2008.



REPUBLICA DOMINICANA

CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA



Llano por las siguientes razones:

- a. El pleno en reunión del 17 de septiembre de 2007 aprobó que por las exigencias del perfil para el cargo del Director General de Auditoría y las responsabilidades que conlleva dicha posición, la búsqueda y selección de candidatos para este cargo se hiciera mediante contratación de la Firma Price Water house Coopers, quien efectivamente fue contratada y se encuentra adelantando el proceso a fin de presentar al Pleno y la Presidencia de la Cámara de Cuentas, en su momento, los candidatos considerados más idóneos.
- b. El CV del Sr. Núñez Llano, fue sometido a dicha Firma y la misma como consta en uno de los anexos considera que dicho profesional no cumple con los requisitos del cargo, por lo presentado en sus antecedentes de experiencia y formación profesional.
- c. Como lo informó el Licenciado Maceo durante el Pleno de ayer, el Sr. Nuñez es una persona de 74 años de edad que presuntamente está aquejado de quebrantos de salud que podrían impedirle su habilidad para atender la DGA, cargo que implica una dinámica para una persona en excelentes condiciones de salud.

000031

-2-

- d. Como presidente de la Cámara de Cuentas, de acuerdo con el numeral 5) del artículo 20 de la ley 10-04, estoy facultado para someter a la consideración del Pleno la contratación de personal especializado. En este sentido, no se me permitió entrevistar al Sr. Nuñez previo a esta decisión, por lo cual no tengo bases profesionales para aprobar su contratación.
2. Basado en las razones anteriores, con todo respeto sugiero a los honorables miembros del Pleno reconsiderar la decisión hasta tanto no se cumplan los siguientes requisitos:
 - a. Se verifiquen las condiciones de salud y disponibilidad física del Sr. Núñez para atender estas responsabilidades. Esta condición deberá ser certificada por Médico competente aceptado por el Pleno.
 - b. Se verifique la idoneidad profesional del Sr. Nuñez mediante entrevista sicotécnica practicada por la Firma Price Water house Coopers contratada para tal fin.
 - c. Se verifique que el Sr. Núñez quien ejerció la posición de Director Financiero en el Instituto Dominicano de Seguro Social del 16 de agosto de 2000 al 16 de agosto de 2004, no tiene asuntos pendientes relacionados con dicho cargo.
 - d. Una comisión de selección del Pleno, de la cual debo formar parte en mi calidad de responsable por la calidad profesional de la Institución, entreviste al Sr. Nuñez y confirme su capacidad profesional y de salud para ejercer el cargo.
 3. Finalmente les agradeceré tener en cuenta que el mandato constitucional y legal nos impone

Acta de la sesión ordinaria de
fecha 31 de Enero de 2008.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA



velar por la capacidad e idoneidad del personal, con mayor gravedad en este caso, debido a que entregaríamos la responsabilidad técnica en un profesional que si bien, puede tener una amplia trayectoria, esto no se ha comprobado por fuente independiente y además, está en edad de jubilación y ello podría exponer seriamente la función principal de la Cámara de Cuentas. En este sentido, directamente se estaría produciendo una limitante para el cumplimiento de la atribución del presidente prevista en el numeral 6) del artículo 20 de la ley 10-04, que textualmente indica que al presidente le corresponde:

“Garantizar la calidad de los informes y otros resultados de las actividades de control y auditoría de la Cámara de Cuentas”

Así mismo, se expone el cabal cumplimiento de la atribución del Pleno prevista en el numeral 7) del artículo 19 que textualmente indica que corresponde al Pleno aprobar:

“Los informes de las auditorías practicadas y las responsabilidades que se originen”

000031

-3-

Finalmente, aunque considero que la sabiduría y prudencia de los Miembros del Pleno sabrá comprender mi posición y resolveremos esta situación por el camino más idóneo para suplir este cargo, es decir la vía que el mismo Pleno aprobó. En caso de que esta situación no se pueda solventar, me veré obligado a informar y demostrar al honorable Senado de la República, con la finalidad de que nos brinden su apoyo, sobre las limitaciones que considero se me imponen y me limitan para cumplir mis funciones y atribuciones previstas en la ley.

Atentamente,

Cc/Secretario General Auxiliar”

El Pleno quedó debidamente documentado del contenido de la circular transcrita precedentemente.

7.- Se leyó el memorando No.AUD-008-08, de fecha 17 de enero de 2008, suscrito por el LIC. CRISTIAN FABIÁN MARTE, Encargado del Departamento de

Acta de la sesión ordinaria de
fecha 31 de Enero de 2008.



REPUBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



Auditoría Interna, dirigida al Pleno de Miembros de la Cámara de Cuentas, sobre resultados de los trabajos realizados por el Departamento de Auditoría Interna durante el período 2007. Se acordó invitar al exponente para un próximo pleno.

III.- ORGANIZACIÓN INTERNA:

- 1.- El DR. JULIO DE BERAS DE LA CRUZ, refiriéndose a dos (2) comunicaciones de fechas 12 y 13 de diciembre de 2007, dirigidas por el Presidente de la Cámara de Cuentas al Director del Departamento de Persecución a la Corrupción Administrativa (DPCA), sobre el informe realizado el 29 de junio de 2001, relativo a la auditoría practicada al Programa de Subsidio al GLP, manifestó que los miembros de la Cámara deben estar enterados de todas las cosas importantes que se produzcan en el Organismo a fin de evitar que ciertas informaciones se originen aquí y sean conocidas luego por los demás miembros a través de otros medios, haciendo hincapié en la conveniencia de tomar conciencia de que se tiene una responsabilidad compartida.

El Presidente expresó que se trata del caso que envuelve al LIC. ANGEL LOCKWAR, contenido en el informe rendido por la Cámara en el año 2001, respecto a la auditoría realizada al programa de subsidio al GLP; que emitió las cartas de manera franca y puede ofrecer una aclaración sobre parte de los términos de las mismas porque no ha habido mala práctica ni intención deliberada.

El DR. DE BERAS DE LA CRUZ, agregó que ha sido reiterativo en señalar la

Acta de la sesión ordinaria de
fecha 31 de Enero de 2008.



REPUBLICA DOMINICANA

CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA



igualdad de condiciones de todos los miembros a sabiendas de que la Presidencia debe ejecutar las decisiones del pleno.

El LIC. LUÍS YÉPEZ SURCAR, se expresó de la manera siguiente: ""Con relación a las dos cartas que remitió el Presidente ANDRÉS TERRERO al DR. OCTAVIO LISTER, Director del Departamento de Persecución de la Corrupción Administrativa, deseamos resaltar lo siguiente:

- a) Que se remitió una primera carta en fecha 12-12-2007, siendo recibida a las 2:33 de la tarde; que en la parte final del primer párrafo de dicha carta, refiriéndose al informe realizado por la Cámara de Cuentas en fecha 29 de junio de 2001, relativo al Programa de Subsidio al GLP, decía: ""el cual contiene las recomendaciones y conclusiones"";
- b) Que en la segunda carta remitida al mismo Departamento, en fecha 13 de diciembre de 2007, recibida a las 3:55 de la tarde, refiriéndose al mismo informe, dice en la parte final del similar párrafo a la anterior carta, lo siguiente: ""al no contiene irregularidades que comprometa ninguna responsabilidad penal""; refiriéndose al mismo informe;
- c) Que por la diferencia en ambas comunicaciones y por el Pleno de esta Cámara no haber sido informado de dichas comunicaciones, y porque dicho informe tampoco fue conocido por el Pleno de esta Cámara, violando así el artículo 18 de la ley 10-04, que instituye al Pleno como la autoridad máxima de la Cámara de Cuentas, deseamos consignar en la presente acta nuestra más enérgica protesta y nuestra justificada queja por la actuación individual del Presidente Andrés Terrero a espaldas del

Acta de la sesión ordinaria de
fecha 31 de Enero de 2008.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA



Pleno de la Cámara, conducta esta que ha sido reiterativa en igual sentido en otros casos, queremos dejar constancia de que sólo estamos exigiendo el respeto a los integrantes del Pleno, y que no estamos en contra de la solución favorable al caso del Programa de Subsidio al GLP, si el informe examinado por el actual Pleno arroja esos resultados, y por consiguiente, con relación a la conducta del Presidente Andrés Terrero, deseamos presentar de manera formal en este Pleno un voto de censura a dicha conducta, solicitándole de manera encarecida de que en lo futuro no se repitan actuaciones de esa naturaleza, en el sentido de no tomar en cuenta a los integrantes del Honorable Pleno de esta Cámara de Cuentas.””

El Lic. José Gregorio, manifestó que él no le ve mayor importancia a las dos (2) cartas emitidas por el Presidente.

Sometida a votación la moción sobre el voto de censura al Presidente, fue aprobado por los miembros LIC. HENRY MEJÍA OVIEDO, Vicepresidente; DR. JULIO DE BERAS DE LA CRUZ, LIC. LUÍS YÉPEZ SURCAR, DR. ALCIDES BENJAMÍN DECENA LUGO y LIC. JOSÉ ALTAGRACIA MACEO, mientras los LICDOS. ANDRÉS TERRERO y JUAN ADALBERTO LORA RUIZ, votaron en contra, y el LIC. JOSÉ GREGORIO, se abstuvo.

El Presidente acotó que él responderá.

Acta de la sesión ordinaria de
fecha 31 de Enero de 2008.



REPUBLICA DOMINICANA

CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA



2.- El Presidente manifestó que el Director Interino de el Departamento de Análisis Presupuestario, LIC. CARLOS RAFAEL MONTÁS FABRA, preparó un informe en el que sugería producir a través de una rueda de prensa unas declaraciones sobre el incumplimiento de algunas instituciones respecto al envío a este Organismo de sus respectivos informes de ejecución presupuestaria, habiéndole contestado que la propuesta no era conveniente, y al mismo tiempo la remitió al Vicepresidente, LIC. MEJÍA OVIEDO, quien produjo unas declaraciones recogidas por la prensa, señalando la posibilidad de traducir a la acción de la justicia a las instituciones en falta; que una vez enterado de ese pronunciamiento llamó al Vicepresidente, y le advirtió que no se pretende someter a nadie a la justicia porque las entidades tienen de plazo hasta el 31 de marzo para despachar los informes de la ejecución presupuestaria, y el LIC. MEJÍA OVIEDO, le contestó que el no se había expresado en esa forma.

El LIC. MEJÍA OVIEDO, aclaró que en sus declaraciones no dijo eso, sino que, en caso de incumplimiento, sometería esa situación al Pleno, no que iba a someter a nadie a la justicia; pero dejó constancia de que él no va a dejar de insistir en la reclamación de los informes de la ejecución presupuestaria, a fin de evitar la presencia del mes de marzo sin tener base para rendir un informe bien fundamentado al Senado de la República. Con esta aclaración quedó concluido este tema.

3.- Se aprueba la reestructuración del presupuesto de la Cámara de Cuentas, para lo cual se crea una Comisión Especial integrada por los señores LICDOS. HENRY MEJÍA OVIEDO, Vicepresidente, y CPA. JOSÉ GREGORIO, Secretario del Bufete Directivo; y los DRES. JULIO DE BERÁS DE LA CRUZ y ALCIDES BENJAMIN

Acta de la sesión ordinaria de
fecha 31 de Enero de 2008.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

DECENA LUGO, quedando a su cargo establecer un procedimiento para el saneamiento de la nómina.

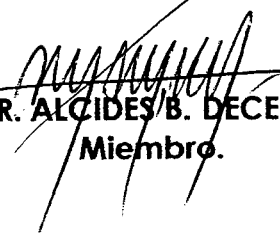
4.- El Presidente ponderó la necesidad de proveer de uniformes al personal de de la Unidad de Protocolo, dependiente del Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas, así como al personal que labora en los ascensores. Fue aprobado.

5.- Se aprueba conceder vacaciones colectivas al personal de la Oficina Regional Este (La Romana), que Coordina el DR. JULIO DE BERAS DE LA CRUZ, conforme al calendario elaborado al efecto.

No habiendo más nada que tratar, el Presidente declaró cerrada la sesión.


LIC. ANDRÉS TERRERO ALCÁNTARA,
Presidente.


LIC. HENRY MEJÍA OVIEDO
Vicepresidente.


DR. ALCIDES B. DECENA LUGO,
Miembro.




LIC. JOSÉ GREGORIO,
Secretario del Bufete Directivo.


LIC. LUÍS YÉPEZ SUNCAR,
Miembro.



Acta de la sesión ordinaria de
fecha 31 de Enero de 2008.

REPUBLICA DOMINICANA

CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

2



DR. JULIO DE BERAS DE LA CRUZ,
Miembro.



LIC. JUAN ADALBERTO LORA RUÍZ,
Miembro.



LIC. JOSÉ ALTAGRACIA MACEO,
Miembro.



DR. RAMÓN PÉREZ DE LA CRUZ,
Secretario General Auxiliar.

RPC/wgm.

CERTIFICO: Que el documento que antecede es copia fiel y conforme a su original, la que expido y firmo a solicitud de la Comisión Especial de la Cámara de Diputados de la República, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil ocho (2008).



CPA. JOSÉ GREGORIO
Secretario del Bufete Directivo



JG/rpc/evm